



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No. 680014003020-2019-00579-00

Como quiera que con memoriales allegados mediante correos electrónicos del 25 de marzo y 21 de abril de 2022, está demostrado que el Dr. Jaime José Pérez Pérez, no se ha manifestado sobre la aceptación de su nombramiento como curador ad litem dentro del presente proceso, y tampoco ha realizado ningún pronunciamiento, se relevará del cargo, y, en aras de atender el principio de celeridad en el proceso de referencia, se designará como **CURADOR** (a) ad litem de **ZURE S.A.S.** y **ERNESTO OME ALVAREZ**, al siguiente profesional del derecho:

ESTEVEZ GOMEZ	SHIRLEY KATHERINE	Calle 36 # 22a -108 Conjunto Valterra, casa 38 - Floridablanca abg.katherineestevz@hotmail.com	3152668791
--------------------------	------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------

Se señalan como gastos procesales al Curador designado la suma de \$50.000.00, a costa de la parte actora.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el artículo 48 del C. G. del P. y se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión.

Para efectos de llevar a cabo la notificación y traslado de la demanda, deberá solicitarlo al correo j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co manifestando su intención de posesionarse y el término para contestar comenzará a correr a partir del día siguiente al de la remisión del expediente vía correo electrónico por parte de la Secretaría del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 080 del 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2019-00579-00
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Zure S.A.S. y Otro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c2704915d23bd7f77aa9a3f1a9eab0e98da12f81513355cd77e5606d491b6f38

Documento generado en 24/05/2022 01:02:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**